

CONVOCATORIA UDC - SANTANDER ENGLISH UP – BRITISH COUNCIL

CURSO 2020/21

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Santander English UP-British Council (en adelante el Programa) se desarrollará a través de 3 fases o etapas formativas:

Fase 1 (1ª etapa formativa): consistirá en una beca de formación de inglés online de auto-aprendizaje no tutorizado, con un curso de LearnEnglishSelect del British Council (175 horas). Incluye una prueba de nivel y seguimiento del desempeño del curso, en niveles desde principiante a C1. No se ofertan cursos de nivel C2. Se entregará un certificado de aprovechamiento indicando las horas estimadas, nivel y fecha de finalización. **La 1ª etapa formativa se desarrollará entre el 16 de Noviembre de 2020 y el 15 de Enero de 2021 (ambos incluidos).**

Fase 2 (2ª etapa formativa). De entre los participantes en la fase 1 se realizará una selección que recibirán una formación de inglés de clases con tutor online al nivel e intereses formativos de los beneficiarios (15 horas de formación con flexibilidad de horario e intereses formativos). La formación se desarrollará en modalidad totalmente online y en grupos reducidos, mediante el programa British Council MyClass. La selección de los beneficiarios para esta fase recaerá sobre el British Council en base al aprovechamiento y rendimiento obtenido en la 1ª etapa formativa.

Fase 3 (3ª etapa formativa). Consistirá en un viaje al Reino Unido con un programa de inmersión lingüística y cultural durante 3 semanas en una Summer School en una universidad británica durante los meses de Julio y/o Agosto. Los gastos del curso de 3 semanas, alojamiento con cocina o en media pensión/pensión completa, vuelos ida y vuelta desde España, serán cubiertos por la beca. No se incluye en la beca el seguro médico o tramitación y coste de visado. La selección de los beneficiarios que pasarán a esta 3ª fase se realizará por el British Council en función del rendimiento de acuerdo con los criterios de capacidad, mérito y objetividad.

Para más información sobre el Programa, consultar las bases legales del Programa publicadas en la página Web www.becas-santander.com.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo del Programa es facilitar y mejorar la empleabilidad de los universitarios con necesidades socioeconómicas a través del desarrollo de sus competencias en inglés.

La Universidade da Coruña y el Banco Santander convocan **133 becas**, para la realización de la **fase 1** del Programa, dirigidas a estudiantes de la UDC de grado o posgrado matriculados en el curso académico 2020/21 y que hubieran recibido una beca General del Ministerio para estudios universitarios (MEC) en el curso inmediatamente anterior (curso 2019/20), o en el caso de los

universitarios de 1º curso de grado, que sean beneficiarios de las becas Generales del Ministerio para estudiantes de estudios postobligatorios.

PRESUPUESTO

Las becas de esta convocatoria no conllevan ayuda económica. Son becas de acceso a la 1º etapa formativa del programa Santander English Up – British Council para realizar un curso de inglés online.

Estas becas para estudiantes universitarios se hallan sometidas a la legislación fiscal vigente.

REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

- (i) Que el/la estudiante recibiese una beca General del Ministerio para estudios universitarios (MEC) en el curso inmediatamente anterior (curso 2019/20), o en el caso de los universitarios de 1º curso de grado, que sean beneficiarios de las becas Generales del Ministerio para estudiantes de estudios postobligatorios. Este requisito será condición sine qua non para la asignación de la beca
- (ii) Que el/la estudiante designado/a disponga de uno de los mejores expedientes académicos, el cual se determinará de acuerdo con la nota media del expediente académico, valorado segundo los criterios de selección establecidos más adelante en esta convocatoria.
- (iii) Que el/la estudiante esté inscrito/a en el programa Santander English Up-British Council a través de la página Web habilitada a dicho efecto – www.becas-santander.com – antes de la fecha limite indicada más adelante en esta convocatoria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA VALORACIÓN DE LOS MEJORES EXPEDIENTES

Para los estudiantes de primero de grado, por primera vez, se valorará su nota de acceso a la Universidad.

Para el resto de solicitantes, se valorará en función de la media del expediente académico personal de la persona solicitante aproximada a cuatro decimales, a fecha de 30/09/2020 y ponderadas por los siguientes coeficientes correctores: 1,17 cuando la rama de titulación sea ingeniería y arquitectura; 1,11 cuando la rama de la titulación sea ciencias y 1,05 se la rama es ciencias de la salud. En el caso de los estudiantes de primer curso de máster se considera la nota media y la rama de la titulación con la que accedió al máster. En caso de empate, en la nota media del expediente académico personal, se procederá al desempate de acuerdo con el siguiente orden de prelación: menor número de suspensos, de persistir el empate, el mayor número de matrículas de honor, de persistir el empate, el mayor número de sobresalientes.

SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

Una vez realizada la selección de los candidatos, la UDC facilitará al Santander, a través de la plataforma de Becas Santander www.becas-santander.com, información de los estudiantes seleccionados, así como cualquier información relativa al Programa y a su ejecución que sea requerida para su debido seguimiento.

British Council tendrá constancia de los estudiantes seleccionados para la 1ª etapa formativa a través de la plataforma de becas, herramienta que también podrá utilizar para contactarles a efectos de realizar la prueba de nivel de inglés y comenzar la formación incluida en esta etapa.

OBLIGACIONES E INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS BECARIAS

La concesión de una de estas becas no establece relación contractual ni estatutaria con la Universidade da Coruña ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación a su cuadro de personal.

El mero hecho de participar en esta convocatoria implica la aceptación sin reservas de las bases de la convocatoria del Programa Santander English Up – British Council.

Los beneficiarios de las becas autorizan al British Council y a la entidad colaboradora Banco Santander, para que, en su caso, éstos puedan utilizar su nombre, o imágenes (tomadas en el marco de los cursos presenciales o actividades realizadas), en el material divulgativo y de comunicación por cualquier medio relacionado con la convocatoria y concesión de estas becas, ello sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUD

Las solicitudes se deberán presentar a **través de la página web www.becas-santander.com**. En cualquier caso, se les podrá requerir a los solicitantes documentación adicional cuando se considere necesaria para resolver su solicitud. Los estudiantes deberán **realizar la inscripción antes del 25 de Octubre de 2020**.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: Pilar García de la Torre, vicerrectora de internacionalización y cooperación o persona en quien delegue
- Vocal: Evaristo Zas, director de la ORI
- Secretaria: Sandra King, técnica relaciones internacionales

RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

Una vez que finalice el proceso de evaluación de solicitudes, se publicarán en la sede electrónica de la UDC (TEO) y en la Web de la ORI, las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas, junto con la causa de la exclusión. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamación y/o presentar la documentación requerida por correo electrónico a rrii@udc.es. Posteriormente, y una vez resueltas las becas, se publicará en el TEO y en la Web de la ORI la resolución con las relaciones definitivas de personas adjudicatarias de las becas, personas que pasan al listado de espera y personas excluidas. Esta resolución agotará la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer: a) bien un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, que contará desde el día siguiente a su publicación, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; b) bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, que contará desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La asignación de las becas a los estudiantes se realizará antes del 6 de Noviembre de 2020, como fecha límite, a través de la plataforma del Santander en www.becas-santander.com.

ACEPTACIÓN DE LA BECA

Luego de la comunicación a las personas adjudicatarias a través de la publicación en el TEO, estas tendrán de plazo del 7 hasta el 15 de Noviembre de 2020 para cursar su aceptación, todo esto a través de la página web www.becas-santander.com.

En el caso de producirse renunciaciones en este período, los llamamientos se harán atendiendo al listado de espera. Se reasignará las becas a otros estudiantes en listado de espera en el plazo de una semana desde el 15 de Noviembre de 2020. Una vez se asignen las becas rechazadas a los nuevos estudiantes, estos tendrán un plazo de una semana para cursar su aceptación, todo ello a través de la web www.becas-santander.com.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales e a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), y del artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos de que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto calle Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal. La solicitud de una de estas becas en la Universidade da Coruña implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad, de acuerdo con la LOPD, con la finalidad de la correcta gestión de las becas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad

cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 da Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD). Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los Tablones físicos de la UDC y en el Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7ª de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en tales Tablones. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. La persona interesada consiente en el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos. Estos derechos los podrá ejercer mediante una solicitud remitida a la siguiente dirección: Secretaría General, Rectorado de la Universidade da Coruña, calle A Maestranza 9, 15001. A Coruña o al correo electrónico rpd@udc.gal, con la referencia «protección de datos», a través de un escrito firmado para el efecto, junto con una fotocopia de su DNI. Igualmente podrá dirigir esta solicitud directamente a la Delegada de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal. Asimismo, usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

DISPOSICIÓN FINAL

Para los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta convocatoria y los sucesivos actos del procedimiento al que se refiere, cuya publicación se determina en estas bases, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC y en la página Web de la ORI.

El Rector

Julio Abalde Alonso